



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD

CURSO ACADÉMICO 2016/2017

La exposición de motivos de la Ley Orgánica 4/2007 resalta el papel de la Universidad como transmisor esencial de valores, propiciando el impulso de políticas activas para garantizar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.

A tal fin, la Disposición adicional 24ª garantiza, en el seno de la Universidad, la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario. Contempla, además, la Ley Orgánica la existencia de Programas específicos de ayuda de las Administraciones Públicas, en coordinación con las respectivas universidades para que las personas con discapacidad, puedan recibir la ayuda personalizada, los apoyos y las adaptaciones en el régimen docente –disposición adicional 4ª-

Consecuentemente, la Universidad de Sevilla articula formalmente la Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad con objeto de dar respuestas eficientes a los retos que se derivan de la situación de discapacidad, garantizando el apoyo durante el período de estudio en la Universidad de Sevilla, a partir de una atención integral y personalizada.

La presente convocatoria tiene por finalidad conseguir que los y las estudiantes con necesidades académicas especiales asociadas a discapacidad puedan acceder y mantenerse dentro de la estructura universitaria sin más dificultades que las que cualquier otra persona pudiera tener en el normal desarrollo de su vida académica, contribuyendo así a la efectividad del principio de igualdad.

Dentro de esta convocatoria, se incluyen los y las estudiantes con necesidades académicas especiales asociadas a discapacidad participantes de los Programas de movilidad con destino en la Universidad de Sevilla, colectivo al que se pretende ofrecer el apoyo institucional necesario para su normal desarrollo dentro del ámbito universitario.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La concesión y disfrute de las referidas Ayudas, se regirán por las siguientes:

BASES

1.- Objeto. El objeto de esta Convocatoria es dotar a los y las estudiantes con necesidades académicas especiales asociadas a discapacidad de las ayudas necesarias como garantía de apoyo durante su periodo de estudios en la Universidad de Sevilla. Así, al amparo de esta Convocatoria, serán gestionados los apoyos necesarios, previa evaluación personalizada. A continuación se detallan los recursos y ayudas así como la cuantía asignada a cada medida:

Medidas de apoyo para el desarrollo de la actividad académica en el aula	Estudiantes	3.500 €
	Colaboradores/as	
	Cuidadores especiales	
	Intérpretes de Lengua de signos	
	Libretas autocopiativas	
Medidas de adaptación de acceso al currículo	Ampliación tamaño de la letra	
	Examen en formato Braille	
	Examen con formato de letra ampliada	
	Evaluación alternativa	
	Tiempo adicional	
Medidas de conciliación con la actividad académica	Apoyo técnico en el desarrollo del examen	
	Prioridad en la elección de grupo y turno	
Medidas de acción tutorial	Habitaciones adaptadas en Residencias Universitarias propias	
	Información y asesoramiento	
	Orientación académica	
	Tutorías sistematizadas	
Otras ayudas personalizadas	Informe técnico al profesorado	
	En función de las necesidades detectadas	

2.- Ayudas apoyo estudiantes colaboradores y cuidadores especiales. Las Ayudas de apoyo a estudiantes colaboradores/as y cuidadores/as especiales serán variables, según las circunstancias de cada solicitante en función de la valoración individual efectuada. Estas ayudas cuentan con una dotación económica de 3.500 €, que es el importe que el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) va a destinar en el año 2017 a sufragar esta convocatoria, y serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 1800072007-541A-646.00.68 (en el caso de que la financiación provenga de la cantidad asignada por el Consejo Andaluz de Universidades a la Universidad de Sevilla para los Planes de Apoyo) o, en su defecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 184007-422D-480.99 (Capítulo IV del presupuesto SACU).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3.- Participantes. Podrán participar en esta convocatoria todos/as los/as estudiantes de la Universidad de Sevilla que tengan reconocida legalmente la condición de persona con discapacidad a través del certificado de minusvalía expedido por el órgano competente.

4.- Requisitos.

4.1. Podrán solicitar estas ayudas los/as estudiantes que se encuentren matriculados/as en la Universidad de Sevilla en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o de Máster universitario en el curso 2016/2017, así como en Tercer Ciclo.

Para los/as estudiantes de Tercer Ciclo que estén realizando su Tesis doctoral, será recabada la información necesaria al Director de Tesis o Tutor, estudiando, de forma específica, el apoyo que se demande en su solicitud, estableciéndose su periodo de disfrute en tres cursos académicos, como máximo.

4.2. Podrán solicitar la presente convocatoria, aquellos/as estudiantes vinculados/as como participantes de alguno de los Programas de movilidad con destino en la Universidad de Sevilla en el curso 2016/2017.

4.3. Tener reconocida legalmente la condición de persona con discapacidad a través del certificado de minusvalía expedido por el órgano competente y requiera alguna ayuda para poder seguir adecuadamente la actividad académica.

5.- Solicitudes. Los/as interesados/as deberán presentar su solicitud en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, c/ San Fernando, s/n).

El impreso así como las bases podrá obtenerlos en el Portal de la Universidad de Sevilla: www.us.es (Apartado de Acceso y estudios/Becas y ayudas/Becas y ayudas propias) y en el enlace habilitado en el enlace <http://sacu.us.es/becas-ayudas-sacu> de los Servicios Sociales y Comunitarios.

6.- Documentación. La solicitud debidamente cumplimentada será acompañada, de la siguiente documentación obligatoria:

- a) Fotocopia del D.N.I. del/ de la solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será la presentación del N.I.E.
- b) Dictamen facultativo y documento de reconocimiento legal de la condición de persona con discapacidad, compulsados, expedido por el órgano competente.
- c) Declaración Jurada en la que haga constar la percepción o no de otra ayuda que reciba el solicitante vinculada con su condición de persona con discapacidad.
- d) Cualquier otro documento que el/la solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.

7.- Plazos. Las solicitudes se presentarán desde el **7 de Octubre hasta el día 25 de Noviembre de 2016, ambos inclusive**. La convocatoria se resolverá de acuerdo con el siguiente calendario:



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Plazo presentación de solicitudes	7 de Octubre al 25 de noviembre 2016
Plazo máximo de entrega de documentación obligatoria	10 días hábiles a contar desde el requerimiento de falta de documentación
Citación para entrevistas	Previa comunicación

8.- Tramitación. La solicitud será tramitada por el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (S.A.C.U.) de los Servicios Sociales y Comunitarios, a través de la Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad, por orden cronológico de presentación. Dicha Unidad podrá requerir a los estudiantes cualquier documentación complementaria que considere oportuna, con el fin de aclarar las circunstancias del/ de la solicitante y la adecuación de la ayuda que solicita. Asimismo, notificará la necesidad de documentación obligatoria a entregar según la sexta base, estableciéndose que aquellos/as solicitantes que no hubieran aportado la documentación requerida, serán objeto de desistimiento por resolución.

9.- Evaluación. Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta la condición de persona con discapacidad acreditada, las circunstancias especiales que concurren, así como el expediente académico y otras posibles ayudas que perciba el/la solicitante vinculadas con su condición de persona con discapacidad.

10.- Resolución. La Dirección de los Servicios Sociales y Comunitarios resolverá estas Ayudas hasta donde alcance el crédito presupuestario.

La denegación o concesión de la/s ayuda/s se notificará a los/as interesados/as por correo ordinario certificado.

11.- Recursos. Contra la Resolución de estas Ayudas, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, desde la notificación de la resolución de estas ayudas, conforme a lo previsto en el art. 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

12.- Obligaciones. Son obligaciones de los/as destinatarios/as de estas Ayudas:

- Destinar la Ayuda al objeto para la que se concede.
- Firmar el acuerdo de colaboración correspondiente en el caso de apoyo de estudiante colaborador/a o cuidador/a especial, así como, la asistencia obligatoria a la sesión formativa organizada por la Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad.
- Consentir y autorizar el traslado de las medidas de adaptación correspondientes a la/s persona/s colaboradora/s, por la Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad, para el correcto desarrollo de las mismas.
- Asumir las posibles actuaciones de comprobación del cumplimiento de las ayudas; así como de las condiciones determinantes de su concesión.

13.- Control y Revocación. La Universidad de Sevilla a través de la Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad del S.A.C.U., llevará un control del uso que se haga de la Ayuda concedida,



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

revocándose la misma en el supuesto del incumplimiento de las obligaciones.

La ayuda cesará y se revocará en el caso de anulación de matrícula (de oficio o a instancia del interesado) o admisión en otra Universidad.

14.- Referencias de género. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Sevilla, a 7 de Octubre de 2016



EL RECTOR,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Ángel Castro Arroyo'.

MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO